



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Viceconsejera de Educación, por la que se conceden dotaciones para facilitar la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Multilaterales entre centros docentes no universitarios de la CAPV y centros docentes de los Estados miembros de la Unión Europea, durante el curso escolar 2011-2012.

De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones por la que se convocaban dotaciones y subvenciones para facilitar la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Multilaterales entre centros docentes no universitarios de la CAPV y centros docentes de los Estados miembros de la Unión Europea, y como se indica en el Artículo 9.1, a propuesta de la Dirección de Innovación Educativa, la Viceconsejera de Educación,

HA DISPUESTO

Artículo 1.- Conceder dotaciones a los Centros docentes que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2.- Dentro del mes siguiente a la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 15 de julio de 2012 los centros a los que se ha concedido dotación deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de las Reuniones Previas incluyendo facturas originales de los gastos efectuados.
- b) Memoria descriptiva del Intercambio o Encuentro adjuntando certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la dotación o subvención.

A la referida Memoria se adjuntará debidamente cumplimentada la documentación, que se recoge en el Formulario 3 al que se podrá acceder desde la página Web del Departamento www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net en el apartado de Programas Europeos, referida a:

- ✓ Relación nominal del profesorado responsable del proyecto en el centro y del profesorado y alumnado participante en el intercambio firmada individualmente por cada una de las personas que figuran en ella.
Esta relación recogerá las fechas y el país de desplazamiento, el nombre, apellidos y DNI de las personas incluidas en ella, y contará con el visto bueno de la Dirección del centro.
- ✓ Los aspectos económicos tanto del gasto total incurrido como de los distintos orígenes y cuantías de los recursos destinados al intercambio o encuentro.

En el caso de que el importe total obtenido de todas las fuentes de financiación fuera mayor que el coste real del proyecto, la ayuda de esta Administración se reduciría en la proporción correspondiente.



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE
ETA IKERKETA SAILA

Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza
Pedagogi Berriztapena

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Dirección de Innovación Educativa
Innovación Pedagógica

Artículo 3.- Contra la presente Resolución podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2011.

La Viceconsejera de Educación
MARÍA ANTONIA OZCÁRIZ RUBIO